Cargo

Registro Libro

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429 -2017-MPMC-J/A

Juanjui, 03 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI

VISTO:

El informe N° 288-2017-JGC-SGL-MPMC-J, de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por el Sub Gerente (e) de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: *"Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"*; de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que a través del Informe N° 288-2017-JGC-SGL-MPMC-J, el Sub Gerente de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación, para la contratación de la supervisión de la ejecución del servicio de: **"Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal, Tramo: Huicungo-Dos de Mayo"**, por la suma de S/. 96,000.00 como Valor Referencial.

Que el artículo 20° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con un expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado un comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento"*.

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar*

un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. De igual manera señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a las normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener lo siguiente: a)El requerimiento, b) Las indagaciones del mercado realizadas, c)Resumen Ejecutivo, d) El valor estimado o referencial, e) La certificación del crédito presupuestario, f) La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación, entre otros."

Que, conforme los fundamentos antes expuesto, corresponde aprobar el expediente de contratación para la contratación de la supervisión de la ejecución del servicio de: **"Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal, Tramo: Huicungo-Dos de Mayo"**, por la suma de S/. 96,000.00 como Valor Referencial.

Que, por los considerandos antes expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el **Expediente de Contratación** para la contratación de la supervisión de la ejecución del servicio de: **"Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal, Tramo: Huicungo-Dos de Mayo"**, por la suma de S/. 96,000.00 como Valor Referencial.

Artículo Segundo.- **DERIVAR** el Expediente de Contratación al Comité de Selección, designado, para las funciones que le competen.

Artículo Tercero.- **PÓNGASE** la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262